



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 764

COPIAPÓ, 30 SET. 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta Core N° 47 de fecha 08 de septiembre de 2025 que aprueba las Bases Generales del concurso para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro Olimpiada Regional De Matemática, ATACAMA 2025, según acuerdo N° 08| de sesión ordinaria N° 017 del 02 de septiembre del 2025; en la resolución Exenta FNDR N° 754, que nombró a la comisión de evaluación de fecha 24 de septiembre de 2025; en el acta de Admisibilidad de fecha 30 de septiembre de 2025 ; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 47 de fecha 08 de septiembre de 2025 según acuerdo N° 08 , que aprobaron las Bases Generales **CONCURSO INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA ATACAMA, Glosa 07 de la LEY 21.722**, sobre presupuesto para el sector privado año 2025.

2.- Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales citadas precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 “Etapa de Admisibilidad y Evaluación”, se nombró a la Comisión de Evaluación del proceso de postulación, el cual aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 754 de fecha 24 de septiembre de 2025.

3.- Que entre los días 24 al 30 de septiembre de 2025, se constituyó y sesiono la comisión de Evaluación, emitiendo el acta de admisibilidad, del programa postulado en la que consta solo un oferente, indicar que este programa es declarado Inadmisibile, por incumplir lo establecido en la Bases Generales 7.1 DE LA ADMISIBILIDAD existe incoherencia entre el monto postulado y el nuevo valor presentado en el periodo de subsanación por la Corporación Mas Ciencia, Más sueños, la cual es de un valor mayor a lo ingresado inicialmente en su postulación.

RESUELVO:

1- TÉNGASE POR APROBADA el Acta de Admisibilidad, **INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA ATACAMA**, Glosa 07, de la Ley N°21.722, año 2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA ATACAMA, GLOSA 07 DE LA LEY 21.722.

En Copiapó, con fecha 24 de septiembre de 2025, se constituyó la Comisión de Evaluación, la cual fue nombrada por la Resolución Exenta FNDR N° 754 de fecha 24 de septiembre de 2025, la cual recepcionó solo un programa para su evaluación correspondiente a la “Corporación Mas Ciencia Mas Sueños”

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio. Punto 7 (etapa de admisibilidad y Evaluación).

DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.

- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓ Copia actualizada de los Estatutos donde se indique el objeto social y actividades a desarrollar. (Cultural y educación).
- ✓ Curriculum de la Institución privada sin fines de lucro que acredite la experiencia de la institución y de los responsables del equipo de trabajo en actividades relacionadas con el programa a postular.
- ✓ Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en los ítems de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM
- ✓ Declaraciones Juradas Simples

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación para una mejor resolución de la evaluación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

Comisión Evaluadora:

| <i>NOMBRE</i> | <i>CARGO</i> |
|--------------------------------|---|
| Alejandro Cáceres Araya | Profesional División de Desarrollo Social y Humano |
| Daniela Marín Vergara | Profesional División de Desarrollo Social y Humano |
| Solange Rojas Latorre | Profesional División de Desarrollo Social y Humano |

Con fecha 30 de septiembre del 2025, el resultado del proceso de admisibilidad es el siguiente:

CONCURSO INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA ATACAMA, glosa 07 de la LEY 21.722.

| COMUNA | INSTITUCIÓN POSTULANTE | NOMBRE PROYECTO | MONTO SOLICITADO S | ESTADO | OBSERVACIÓN |
|---------------|------------------------------------|--|---------------------------|---------------|--|
| COPIAPÓ | Corporación Mas Ciencia Mas Sueños | Olimpiada Regional de Matemáticas Atacama 2025 | \$72.676.471 | INADMISIBLE | La comisión de Evaluación declara Inadmisibile el programa por el siguiente motivo: -Indicar que la Institución postulante realizó cambios en los montos de postulación iniciales, de su propuesta al concurso "Olimpiada de Regional de Matemática, proceso 2025", entendienddo que esta iniciativa postula su propuesta inicial a \$ 72.676.471.-, y que posterior al periodo de subsanación solicitado, la Corporación aumenta el monto de su propuesta a \$ 73.679.611. |

De acuerdo a lo señalado en las bases en su punto N°7 (etapa de admisibilidad y evaluación) y dada la admisibilidad realizada (7.1 de la Admisibilidad), se establece que el programa antes descrito no cumple con el proceso de admisibilidad, dado que el monto postulado no coincide con los antecedentes remitido en la carta de subsanación, existiendo un valor mayor en la suma de ciertas cotizaciones que superan el valor postulado inicial.

Con lo anterior, la Comisión de Evaluación da por terminado el mandato encomendado por Resolución Exenta FNDR N° 754 de fecha 24 de septiembre del 2025.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional Srta. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



EMA ALBANEZ ARÓSTICA
JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

EAA/ACA/DIV/SRL/srl